



**CONVENIO**  
**CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA (CLAEH) Y**  
**ASOCIACIÓN URUGUAYA DE CIENCIA POLÍTICA (AUCiP)**

**CONVENIO.** En la ciudad de Montevideo a los 31 días del mes de mayo del año 2007, por una parte el Centro Latinoamericano de Economía Humana (CLAEH), representado por el Prof. Pablo Cayota Mendizábal, cédula de identidad n.º 1.583.130-3, en su calidad de director, con domicilio en la calle Zelmar Michelini 1220, en la ciudad de Montevideo, y por otra parte la Asociación Uruguaya de Ciencia Política (AUCiP), representada por el Dr. Daniel Buquet, cédula de identidad n.º 1.711.607-6, en su calidad de presidente, con domicilio en la calle Luisa Luisi 1424, en la ciudad de Montevideo, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

**PRIMERO.** Ambas partes convienen en prestarse cooperación recíproca en lo que refiere a temas de formación, desarrollo de conocimiento y difusión en sus campos de actividad específicos.

**SEGUNDO.** El CLAEH bonifica con un 10% de descuento, sobre el precio de lista, en cursos, talleres y posgrados a socios de la AUCiP. Asimismo, se prevé que se establezcan descuentos superiores a dicho porcentaje cuando se trate de grupos de socios de la AUCiP que alcancen o superen el número de tres (3).

**TERCERO.** El CLAEH bonifica con un 15% de descuento, sobre el precio de lista, en las publicaciones a socios de la AUCiP.

**CUATRO.** La AUCiP se compromete a difundir entre sus socios la oferta académica del Instituto Universitario CLAEH, los beneficios establecidos en este convenio y los eventos organizados por el CLAEH vinculados a temáticas de interés de la asociación.

**QUINTO.** El CLAEH y la AUCiP buscarán instituir instancias de formación para científicos políticos y organizar eventos de capacitación o formación en conjunto, así como posibles actividades de investigación por demanda de terceros.

**SEXTO.** El presente convenio tendrá un plazo de dos años, contando a partir del día de celebración, y su renovación será automática por períodos de igual duración, sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de las partes podrá cancelar el presente convenio unilateralmente y sin expresión de causa, en cualquier momento, debiendo dar aviso de tal circunstancia con una antelación de sesenta días a la fecha en que operará la rescisión. En todo caso de cancelación del presente convenio, los emprendimientos en conjunto que se estén ejecutando a la fecha, deberán ser desarrollados en la forma prevista, hasta su finalización.

**SÉPTIMO.** Las partes consideran válidas las comunicaciones que se efectúen entre sí por correo electrónico u otro medio escrito del que se acuse recibo.

Prof. Pablo Cayota  
Director  
CLAEH

Dr. Daniel Buquet  
Presidente  
AUCiP

---

**Protocolo**

El padrón social de la Asociación Uruguaya de Ciencia Política (AUCIP) podrá consultarse a través del sitio web institucional <http://www.aucip.org.uy>.<sup>1</sup> Asimismo, podrá solicitarse el padrón social actualizado a: [cienciapoliticauy@gmail.com](mailto:cienciapoliticauy@gmail.com).

**Difusión de oferta académica del Instituto Universitario Claeh**

La Asociación Uruguaya de Ciencia Política (AUCIP) difundirá a sus socios la oferta académica del Instituto Universitario Claeh y los eventos organizados por el Claeh vinculados a temáticas de interés de la asociación.

**Contacto**

Daniela Vairo 099.648022 ([danielavairo@gmail.com](mailto:danielavairo@gmail.com))

---

<sup>1</sup> El sitio web se encuentra en proceso de diseño.